

29216



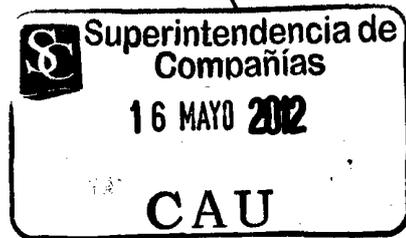
Quito

Quito, 16 de Mayo del 2012



↑

Q + C/P



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

Yo, Ing. Hugo Falconí Andrade, en mi calidad de representante legal de COINMOCOLINA CIA. LTDA., me refiero a usted contestando el oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.02099.07168. adjunto la escritura de cesión de derechos con las correcciones pertinentes, para su respectivo registro.

Adicionalmente, les manifiesto que la dirección postal que consta en la Superintendencia de Compañías pertenece a la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Ciudad Quito.

Atentamente,

Hugo Falconí Andrade *OR*

Hugo Falconí Andrade

COINMOCLINA

Ingresada cesión de participaciones 22/05/2012

7. 17477
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN A COMPAÑIA**

COMERCIALIZADORA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

LA COLINA: COINMOCOLINA CIA. LTDA.

Otorgada por

SR. AUGUSTO FALCONI ANDRADE

A favor de:

SR. CARLOS ANDRES FALCONI VACA

POR: USD \$ 80,00

DI 2 COPIAS

******* c.p.t *******

ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS CATORCE. -----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veintiocho de Febrero del dos mil doce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: por una parte, en calidad de Cedente el señor **RAFAEL AUGUSTO FALCONI ANDRADE**, divorciado, por sus propios derechos; por otra parte, en calidad de Cesionario el señor **CARLOS ANDRÉS FALCONI VACA**, soltero, también por sus propios derechos, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para



contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de cesión de participaciones sociales contenidas en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen la celebración de la presente escritura pública comparece en calidad de cedente el señor: **AUGUSTO FALCONI ANDRADE**, divorciado, por sus propios derechos; por otra parte, en calidad de Cesionario el señor **CARLOS ANDRES FALCONI VACA**, soltero por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados es la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de mayo del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, y previa Resolución número Cero seis punto Q punto IJ punto dos mil doscientos diez, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito el veinte y siete de junio del año dos mil seis, se aprobó la

Constitución de la Compañía "Comercializadora Inmobiliaria y Constructora "La Colina" COINMOCOLINA CIA. LTDA., escritura que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha, once de julio del año dos mil seis.- **DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.** El Señor Rafael Augusto Falconí Andrade, es propietario de ochenta participaciones, sociales suscritas y pagadas en la Compañía COMERCIALIZADORA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "LA COLINA" COINMOCOLINA CIA. LTDA.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados el Cedente. Señor Rafael Augusto Falconí Andrade, por sus



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



propios derechos, contando con la autorización conferida por la Junta General, Universal General y Extraordinaria de Socios y amparado por lo dispuesto por los Artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, cuya Acta se adjunta al presente título como documento habilitante, por medio de la presente escritura pública cede a favor el señor Carlos Andrés Falconí Vaca, ochenta participaciones sociales de la Compañía COMERCIALIZADORA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "LA COLINA" COINMOCOLINA CIA. LTDA, de las cuales es propietario, manifestando que no tiene que formular ningún reclamo bajo ningún concepto.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de: OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$80,00), que el cesionario ha pagado en su totalidad al cedente, a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** El cesionario Carlos Andrés Falconí Vaca, acepta la cesión detallada en la cláusula precedente, por convenir a sus interés.- **SEXTA.- HABILITANTE.-** Se anexa como habilitante el Acta de la Compañía COMERCIALIZADORA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "LA COLINA" COINMOCOLINA COMPAÑÍA LIMITADA que autoriza la presente transferencia.- Usted Señor Notario, se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo par la validez del presente instrumento público.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución de la Sociedad; así ,como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del señor Notario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta

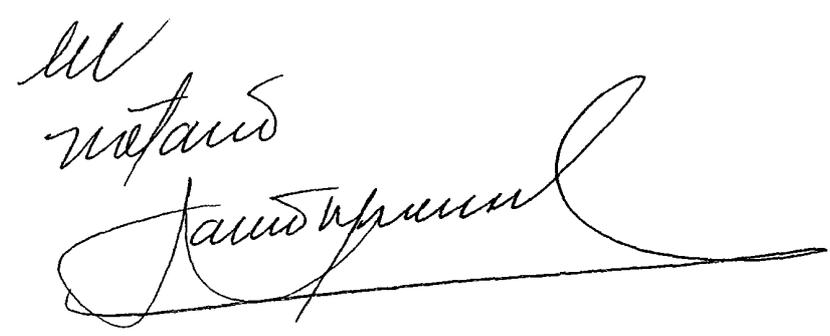
Escritura Pública. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos, que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Roberto Sandoval Cevallos, con matrícula profesional número treinta y seis cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**


SR. RAFAEL AUGUSTO FALCONI ANDRADE

C.C. No. 1702383132


SR. CARLOS ANDRES FALCONI VACA

C.C.No. 1714869649


El notario
Jaime Sandoval



Coinmocolina
Constructora Inmobiliaria La Colina



Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "Comercializadora, Inmobiliaria y Constructora La Colina: COINMOCOLINA CIA. LTDA."

A las 18 horas del 15 de Diciembre de 2011, en Quito, en las oficinas de la Compañía, denominada "Comercializadora, Inmobiliaria y Constructora La Colina: COINMOCOLINA CIA. LTDA.", se encuentran presentes los Señores: Ing. Hugo Falconí Andrade, C.I. 170326157-6, propietario de las doscientas cuarenta participaciones (240); Sr. Augusto Falconí Andrade, C.I. 170238313-2, propietario de ochenta participaciones (80); Economista Carmen Elena Falconí Vaca, C.I. 171455311-0, propietaria de ochenta participaciones (80), quienes representan el ciento por ciento del Capital Social de la Empresa, con el propósito de constituirse en Junta, General, Universal General, y Extraordinaria de socios, al amparo de lo perpetuado en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías.

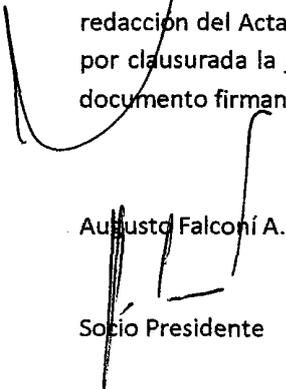
Preside la junta el Sr. Augusto Falconí Andrade, en calidad de Presidente, actúa como secretario el Gerente General de la compañía, Ing. Hugo Falconí Andrade. La Presidencia consulta a los Socios si estando como está representado el ciento por ciento del Capital Social, están de acuerdo en constituirse en Junta General para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Derechos

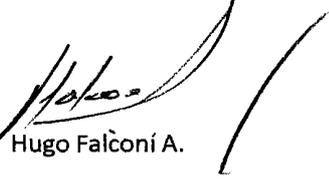
El Sr. Augusto Falconí, accionista y socio de la compañía, manifiesta su deseo de ceder sus acciones, derechos y obligaciones, correspondiente a 80 participaciones, por el valor nominal de un dólar por acción.

Dichas acciones sede al Sr. Carlos Andrés Falconí Vaca, C.I. 171486964-9.

En vista de no haber otro punto a tratar, se da un receso de treinta minutos para la elaboración y redacción del Acta, la cual después de ser leída a los Socios, es aprobada por unanimidad, y se da por clausurada la junta extraordinaria de socios, quienes para constancia y validez del presente documento firman a continuación.


Augusto Falconí A.

Socio Presidente


Hugo Falconí A.

Socio Gerente Secretario


Carmen Elena Falconí V.

Socia Accionista

Quito, 15 de Diciembre de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

IDENTIFICACION

FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO
 PICHINCHA QUITO / BONALDEE SUAREZ

16

BONALDEE SUAREZ

IDENTIFICACION

COMERCiante

28/12/2004

REN 1363876

FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FE que la fotocopia que ANTE MÍ está
 conforme con su original que me fue presentado
 en 04 Fojas cuatro el día 06 FEB. 2018
 Quito, 06 FEB. 2018

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0068 NÚMERO 1702383132 CÉDULA

FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ CANTÓN
 PARROQUIA

Rafael Falconi Andrade
 F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171486964-9

FALCONI VACA CARLOS ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GHAUPTICRUZ

25 MAYO 1989

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-F 0872 03744 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1989

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V44634828

SOLTERO BACHILL. EN CIENCIAS

VICTOR HUGO FALCONI

ROSA ELENA VACA

QUITO QUITO 28/02/2009

FECHA DE CALUCIDAD 28/02/2021

FORMA No. REN 0942681

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

PULGAR DERECHO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

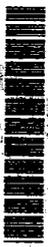
068-0016 1714869649

NÚMERO CEDULA

FALCONI VACA CARLOS ANDRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA -
PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



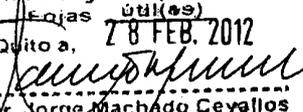

N

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Hojas 001(00)

Quito a, 28 FEB. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía COINMOCOLINA CIA. LTDA, otorgado por AUGUSTO FALCONI ANDRADE a favor de CARLOS FALCONI VACA, que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito a veintiocho de Febrero del dos mil doce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA COLINA COINMOCOLINA CÍA. LTDA., de fecha 24 de Mayo del 2.006; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 28 de Febrero del 2.012, mediante la cual, el señor RAFAEL AUGUSTO FALCONÍ ANDRADE, cede a favor del señor CARLOS ANDRÉS FALCONÍ VACA, OCHENTA (80) PARTICIPACIONES.- Quito, a 06 de Marzo del 2.012.- (L.S.)



Dra. Sandra Verónica Barraqueta Molina
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1731 del REGISTRO MERCANTIL de once de julio del dos mil seis, a fs. 1508, vta, Tomo 137, correspondiente a la constitución de la Compañía “**COMERCIALIZADORA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA COLINA COINMOCOLINA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiocho de febrero del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, nueve de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[handwritten signature]*



de Datos Públicos

del Cantón Quito

